



**RESOLUCIÓN N° 1479/2024.**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO: “FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA - ASUNCIÓN 2024”.**-----

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

**VISTO:** La nota presentada por el presidente de CAVIALPA, el Ing. Paul Sarubbi, con el fin de que sea declarado de Interés Turístico Nacional al evento denominado **“FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA- ASUNCIÓN 2024”**, a llevarse a cabo el 12 de noviembre de 2.024, en el *Puerto de la ciudad de Asunción.*-----

**CONSIDERANDO:** Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR** es un ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay, tal como se encuentra plasmado como misión Institucional, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028, aprobado por la Resolución N° 498/2024 del 29 de abril de 2024. -----

Que, el Decreto N° 8.911 de fecha 16 de mayo de 2018 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998 “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO” Y N° 2828/2005 “DEL TURISMO” SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009”**, en su Art. 7° establece: *“El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, «Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc k) Declarar de Interés Turístico Nacional» objetos, actividades; elementos del folclore nacional; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; manifestaciones, sitios o expresiones culturales que representen un atractivo turístico en sí mismo o tengan relevancia para el turismo nacional”.* -----

Que, mediante el Decreto N° 18/2.023 de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora *Angelita Duarte de Melillo*, como *Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.*

Que, ante la necesidad de establecer las condiciones para la solicitud y eventual concesión de la declaración de interés turístico nacional con respecto a objetos, sitios, eventos y valores de la creación literaria, artística tradicional para integrar el patrimonio natural, cultural, histórico y otros la Secretaría Nacional de Turismo aprobó la Resolución SENATUR N° 500/2023 *“Por la cual se aprueba el reglamento interno para otorgar la declaración de interés turístico nacional, en la Secretaría Nacional de Turismo”.*-----

Que, según el recurrente, dicho foro el cual constituye un espacio clave para discutir sobre políticas públicas y las mejores prácticas en infraestructura, con énfasis en sostenibilidad. Además cuenta con el respaldo del MOPC, el Consejo de Políticas de Infraestructura de Chile y bancos multilaterales como el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En este sentido, el foro se posiciona como un espacio de alto valor para empresarios, autoridades y expertos en infraestructura de la región.-----





**RESOLUCIÓN N° 1479/2024.**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO: “FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA - ASUNCIÓN 2024”.**-----

Que, según informe técnico N° 338/24 de fecha 01/11/2024 de la Coordinación MICE, dependiente de la Dirección de Turismo de Reuniones, expone cuanto sigue: *“Atendiendo a que el turismo de reuniones activa la economía en forma especial a todo nivel, estrecha la relación entre los profesionales participantes, las organizaciones públicas y privadas, empresarios nacionales y extranjeros, aporta conocimiento, experiencias y networking, posicionando a Paraguay como sede de eventos internacionales, acelerando la recuperación segura y responsable de toda la cadena de valor en nuestro país y destacando que la SENATUR se encuentra trabajando fuertemente el segmento de Turismo de Reuniones y Eventos”.* En este sentido, emitimos este informe técnico favorable a la declaración de interés turístico nacional del evento denominado: **“FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA- ASUNCIÓN 2024”.**-----

Que, mediante el dictamen DAJE N° 199/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: *“Por lo expuesto y conforme a las normativas ut supra mencionadas, esta Dirección General Jurídica, Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación, Departamento de Control Normativo, Departamento de Asuntos Jurídicos Externos, encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo, sustentados en el informe técnico emito por la Dirección de Turismo de Reuniones”,* expidiéndose favorablemente para la declaración de Interés Turístico Nacional del evento denominado **“FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA – ASUNCIÓN 2024”**, que se llevará a cabo el 12 de noviembre de 2024, en el Puerto de la ciudad de Asunción, Paraguay.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL**, el evento denominado: **“FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA- ASUNCIÓN 2024”**, a desarrollarse el 12 de noviembre del 2024, en el Puerto de la ciudad de Asunción.-----

**Art. 2º. DEJAR**, expresa constancia de que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado **“FORO LATINOAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA – ASUNCIÓN 2024”.**-----


**Art. 3º. ESTABLECER**, como plazo de vigencia de la presente Resolución de Declaración de Interés Turístico Nacional por un periodo de 1 (un) año, a partir de la notificación de la presente resolución.-----

**Art. 4º.** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-----

**Art. 5º. COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplida, archivar.-----

  
Lorena Lopez Rolandi  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo



  
ANGELITA DUARTE DE MELILLO  
Ministra Secretaria Ejecutiva